

de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 114, 116.1 y 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre «Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla, 21 de febrero de 1995.- La Delegada, M.^º Aurora Atoche Navarro.

Ver Anexo en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de empresa Comunidad General de Propietarios y Residentes de Pino Montano. (4100892).

Visto el Convenio Colectivo de Empresa Comunidad General de Propietarios y Residentes de Pino Montano (Código: 4100892), para los años 1994 y 1995, suscrito por la Empresa y la representación legal de los trabajadores.

Visto lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, según nueva redacción dada por la Ley 42/94, de 30 de diciembre, en relación con el R.D. 1040/81, de 22 de mayo, los convenios colectivos deberán ser presentados ante la Autoridad Laboral de los solos efectos de su registro, publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (C.M.A.C.).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del R.D. 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía,

ACUERDA

Primero: Registrar el Convenio Colectivo de Empresa Comunidad General de Propietarios y Residentes de Pino Montano.

Segundo: Remitir el mencionado Convenio al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero: Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del art. 3 del R.D. 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto: Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Con la advertencia de que la presente resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso ordinario, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 114, 116.1 y 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre «Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla, 21 de febrero de 1995.- La Delegada, M.^º Aurora Atoche Navarro.

Ver Anexo en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1767/94-S.3.º L PS, interpuesto por Provisa El Fresno Soc. Cooperativa Andaluza, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Provisa El Fresno Soc. Cooperativa Andaluza, recurso contencioso-administrativo núm. 1767/94-S.3.º L PS contra la Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 15 de junio de 1994, estimatoria parcial del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1767/94-S.3.º L PS.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla 2 de marzo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.801/94, interpuesto por don Matías Gutiérrez Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Matías Gutiérrez Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 1801/94 contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de junio de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de este Organismo en Sevilla. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.801/94.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla 5, de abril de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 6133/91, interpuesto por don Antonio García Murga.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6133/91, interpuesto por don Antonio García Murga, contra resolución del Presidente del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, de 27 de septiembre de 1991, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra otra de 20 de junio del mismo año, que le impuso la multa de 240.000 pesetas e indemnización de 120.000 pesetas por corta de eucaliptos en zona no autorizada.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 18 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimar en parte el recurso interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero, en nombre y representación de don Antonio García Murga, contra la Resolución del Presidente del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, de 27 de septiembre de 1991, desestimatoria de reposición contra otra de 20 de junio del mismo año, que le impuso la multa de 240.000 pesetas e indemnización de 120.000 pesetas por corta de eucaliptos en zona no autorizada, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, dejando reducida la multa a la cantidad de ciento veinte mil pesetas. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 269/95-1.º, interpuesto por don Manuel Ruiz Matas, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Ruiz Matas, recurso contencioso-administrativo núm. 269/95-1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio

Ambiente de fecha 8 de febrero de 1995, desestimatoria del Recurso ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 9 de septiembre de 1994 por infracción a la normativa de Espacios Naturales Protegidos en expediente sancionador núm. 17/94. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 269/95-1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 281/95-S.1.º, interpuesto por don Antonio Portela Martín, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Portela Martín, recurso contencioso-administrativo núm. 281/95-S.1.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 22 de noviembre de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de este Organismo en Córdoba. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 281/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ESTEPONA

ANUNCIO. (PP. 845/95).

Don Román Martín González López, Juez de Primera Instancia Número Dos de Estepona (Málaga).

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria que se